

Dec. No. 440-89 que aprueba resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 440-89

CONSIDERANDO: Que las empresas CARBASI, S. A.; BALDWIN & EBERNEZER DOMINICANA, S.A.; BROOKSIDE WORLD, S. A.; TARAM FURS, INC.; PAN AMERICAN SPORT, INC.; CEMENTO DEL SUR, S. A.; TORREN FASHION, INC.; ANDREU WORLD INTERNACIONAL CORPORATION; ANNA & MARIE FASHION, C. POR A.; INTERCARIBBEAN CONNETION, INC.; INTEGRATED SERVICE CORPORATION, LTD; TOSCANA CORP; PERCAL MANUFACTURING CO., S. A.; ESPERANZA NIN FASHION CO.; JUMPIN JACK DOMINICAN REPUBLIC, INC.; NATIONAL COMPONENTS INDUSTRIES, INC.; CARIBBEAN SERVICE DIVISION (PANAMA), INC.; TAYLOR INDUSTRIAL, C. POR A.; AIRPORT INTERNATIONAL SUPPLIES, INC.; K.I.P. MANUFACTURING, CO.; FELINE INTERNATIONAL, INC.; PAR INDUSTRIES, S. A.; A.T. CARIBE L. T. D.; FEMA GARMENT EXPORT, S. A.; PLAB DIAMONDS CORP.; NIÑA INTERNACIONAL CORPORATION, S. A.; KATIA SPORT WEAR, S. A.; BRISTOL MYERS INDUSTRIAL DOMINICANA, INC.; BEND'N STRETCH, INC.; LULIN FASHION, INC. y DEPORTES GARMY, INC., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, del 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299, del 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación:

1.- Res. No. 62-89-C, del 8 de marzo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa CARBASI, S. A, por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

2.- Res. No. 76-89-C, del 29 de marzo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa BALDWIN & EBERNEZER DOMINICANA, S.A., por el término de doce (12) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

3.- Res. No. 77-89-C, del 29 de marzo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa BROOKSIDE WORLD, S.A, por el término de doce (12) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

4.- Res. No. 78-89-C, del 29 de marzo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa TARAM FURS, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

5.- Res. No. 79-89-C, del 29 de marzo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa PAN AMERICAN SPORT, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

6.- Res. No. 80-89-C, del 29 de marzo de 1989, mediante la cual se acoge la solicitud elevada por la empresa CEMENTO DEL SUR, S. A. y en consecuencia se prorroga por dos (2) años a partir de la fecha del presente Decreto, los plazos consignados en la Resolución No. 191-85-C, del 17 de julio de 1985.

7.- Res. No.108-89-C, del 19 de abril de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa TORREN FASHION, INC., por el término de doce (12) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

8.- Res. No. 109-89-C, del 19 de abril de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa ANDREU WORLD INTERNACIONAL CORPORATION, por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

9.- Res. No. 110-89-C, del 19 de abril de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa ANNA & MARIE FASHION, C. POR A., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

10.- Res. No. 111-89-C, del 19 de abril de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa INTERCARIBBEAN CONNETION, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

11.- Res. No. 112-89-C, del 19 de abril de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa INTEGRATED SERVICE CORPORATION, LTD, por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

12.- Res. No. 113-89-MC, del 19 de abril de 1989, mediante la cual se modifica la Resolución No. 98-87-C, del 8 de abril de 1987, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa TOSCANA CORP., en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre la materia prima que se detalla en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 370-87 del 29 de julio de 1987.

13.- Res. No. 139-89-C, del 10 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa PERCAL MANUFACTURING CO., S. A., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

14.- Res. No. 140-89-C, del 10 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa ESPERANZA NIN FASHION CO., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

15.- Res. No. 141-89-MC, del 10 de mayo de 1989, mediante la cual se modifica la Resolución No. 2-87-C, del 22 de enero de 1987, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa JUMPIN JACK SHOES DOMINICAN REPUBLIC, INC. en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 270-87, 21 de mayo de 1987.

16.- Res. No. 142-89-MC, del 10 de mayo de 1989, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos. 65-73-C, 300-77-MC, 380-82-MC, 369-86-MC, 238-87-MC y 141-88-MC, del 2 de julio de 1973, 6 de diciembre de 1977, 20 de diciembre de 1982, 23 de julio de 1986, 22 de julio de 1987 y 4 de mayo de 1988, respectivamente, para incluir por resto del período de la clasificación que disfruta la empresa NATIONAL COMPONENTS INDUSTRIES, INC., en proporción de un 100% del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 3349, 3331, 818, 343 y 477-87, del 9 de octubre de 1973, 28 de febrero de 1978, 25 de febrero de 1983, 21 de octubre de 1986 y 11 de septiembre de 1987, respectivamente.

17.- Res. No. 143-89-MC, del 10 de mayo del 1989, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos. 192-87-C, 290-87-MC, 351-87-V, 59-88-MC y 232-88-MC, del 24 de junio de 1987, 30 de septiembre de 1987, 2 de diciembre de 1987, 24 de febrero de 1988 y 29 de junio de 1988, respectivamente, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa CARIBBEAN SERVICE DIVISION (PANAMA), INC., en proporción de un 100% del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 477-87, 17-88, 60-88 y 295-88, del 11 de noviembre de 1987, 13 de enero de 1988, 5 de febrero de 1988 y 22 de junio de 1988, respectivamente.

18.- Res. No. 144-89-C, del 10 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa TAYLOR INDUSTRIAL, C. POR A., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

19.- Res. No. 165-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa R.A. AIRPORT INTERNATIONAL SUPPLIES, INC., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

20.- Res. No. 166-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa K.I.P. MANUFACTURING, CO., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

21.- Res. No. 167-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa FELINE INTERNATIONAL, INC., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

22.- Res. No. 168-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa PAR INDUSTRIES, S. A., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

23.- Res. No. 169-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa A.T. CARIBE L. T. D., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

24.- Res. No. 170-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa FEMA GARMENT EXPORT, S. A., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

25.- Res. No. 171-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa PLAB DIAMONDS CORP., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

26.- Res. No. 172-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa NIÑA INTERNACIONAL CORPORATION, S.A., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

27.- Res. No. 173-89-C, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa KATIA SPORT WEAR, S. A., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

28.- Res. No. 174-89-MC, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se modifica la Resolución No. 116-88-C, del 20 de abril de 1988, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa BRISTOL MYERS INDUSTRIAL DOMINICANA, INC., en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 470-88 del 7 de octubre de 1988.

29.- Res. No. 175-89-MC, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se modifica la Resolución No. 455-81-C, del 15 de diciembre de 1981, para aumentar por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa BEND'N STRETCH, INC., en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 3037, del 10 de febrero de 1982.

30.- Res. No. 176-89-MC, del 31 de mayo de 1989, dictada en favor de la empresa LULIN FASHION, INC., para enmendar en cuanto fuere necesario la Resolución No. 39-84-MC, del 31 de enero de 1984, para que el renglón que dice "fibra hecha a mano 100%" diga "fibra sintética 100%". Se modifica en cuanto fuere necesario el Decreto No. 1999, del 18 de mayo de 1984.

31.- Res. No. 177-89-MC, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se modifica la Resolución No. 422-88-C, del 4 de diciembre de 1988, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa DEPORTES GARMY, INC., en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 206-89, del 25 de mayo de 1989.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 441-89 que aprueba resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 441-89

CONSIDERANDO: Que las empresas VIVA COMPUTADORAS, S. A.; RACHE INTERNATIONAL, C. POR A.; INDUSTRIA TECNO CERAMICA ITALO DOMINICANA, S. A.;